MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO Nº17/2021 - UOC

Entre Municipalidad de San Antonio domiciliada en Avda. San Antonio Esq. Rio Tabicuary, República del Paraguay, representada para este acto por Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSRUCTORA FENAR**, domiciliada en **Lugano esq. Avda Colon Nº 1007. Edificio Ara Poty Oficina Nº 2.3**, República del Paraguay, representada en este acto por **Nery Passi Rumich Ayala** , con Cédula de Identidad N° **720.953**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°*397486.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 17/2021, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según resolución N°204/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N°235/2021

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA
Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Totales
1	Zapata de H°A° 1m x 1m x 0,8m (2 unidades)	M3	1,60	2.860.000	4.576.000
2	Pilar de H° de 0,13m x 0,30m x 2,10 ml.	M3	0,16	2.860.000	457.600
3	Pilares de H°A° 0,13m x 0,4m x 2,05m (10 unidades)	M3	1,1	2.860.000	3.146.000
4	Viga de H°A° (0,13m x 0,4m x 136,20 ml)	M3	7,1	2.860.000	21.158.000
5	Piso de H°A° bajo escalera y galería	M3	2,6	2.860.000	7.384.000
6	Cimiento de PBC	M3	0,7	600.000	420.000
7	Muro de nivelación	M2	0,9	130.000	117.000
8	Aislación de muros	Ml	5	125.000	625.000
9	Alisada de cemento 0,6m (guardaobra)	M2	10,5	96.000	1.008.000
10	Escalera de 0,80m, contrahuella: 0,19m, huella 0,30m, revocado y pintado	Gl	1	8.300.000	8.300.000
11	Baranda Metálica	M2	9,1	600.000	5.460.000
12	Losa de H°A°(16,3m x 4,85m x 0,07m) (cantidad 3) y voladizo	M3	20	2.530.000	50.600.000
13	Mampostería de elevación (136,2m x 4,85m)	M2	250	96.000	24.000.000
14	Revoque de paredes	M2	498	43.000	21.414.000
15	Revoque de losa y pilares (16,3m x 4,85m)	M2	85	42.000	3.570.000
16	Pintura de paredes	M2	498	17.000	8.466.000
17	Portón metálico	M2	0,75	650.000	487.500
18	Limpieza final	M2	79	17.000	1.343.000
	Total				162.532.100

Total guaraníes: Ciento Sesenta y dos millones quinientos treinta y dos mil cien.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Construcción de columbario en el Cementerio Municipal.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENTE
Raul Mendoza R.
Intendente Municipal

las siguientes condiciones:

Será de 90 (noventa) días hábiles a partir de la emisión de la orden de inicio, firmado por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de San Antonio

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:10 (diez) días, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de10 (diez) días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Fianzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No Aplica

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Zapata de H°A° 1m x 1m x 0,8m (2 unidades)	M3	1,60
2	Pilar de H° de 0,13m x 0,30m x 2,10 ml.	M3	0,16
3	Pilares de H°A° 0,13m x 0,4m x 2,05m (10 unidades)	M3	1,1
4	Viga de H°A° (0,13m x 0,4m x 136,20 ml)	M3	7,1
5	Piso de H°A° bajo escalera y galería	M3	2,6
6	Cimiento de PBC	M3	0,7

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

7	Muro de nivelación	M2	0,9
8	Aislación de muros	Ml	5
9	Alisada de cemento 0,6m (guardaobra)	M2	10,5
10	Escalera de 0,80m, contrahuella: 0,19m, huella 0,30m, revocado y pintado	Gl	1
11	Baranda Metálica	M2	9,1
12	Losa de H°A°(16,3m x 4,85m x 0,07m) (cantidad 3) y voladizo	M3	20
13	Mampostería de elevación (136,2m x 4,85m)	M2	250
14	Revoque de paredes	M2	498
15	Revoque de losa y pilares (16,3m x 4,85m)	M2	85
16	Pintura de paredes	M2	498
17	Portón metálico	M2	0,75
18	Limpieza final	M2	79

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio de 2021.

Nery Passi Rumich Ayala
Constructora FENAR
Propietario

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Municipalidad de San Antonio
Intendente